



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 29 AGO 2013

RES. CD-ECO N° 257.13

Expte. N° 6584/12

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la designación de docentes que tendrán a su cargo el dictado de las materias de la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, durante el segundo cuatrimestre del Período Lectivo 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio de 2013 el Consejo Superior por Resolución CS N° 236/13 aprobó el dictado de la 3° Cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal, siguiendo los lineamientos del plan de estudios vigente en esta Facultad y autoriza la pre-inscripción para el 2do. Cuatrimestre del año 2013 en el marco del convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que en el art. 2° de la citada Resolución, se habilita los cargos interinos con dedicación simple en la planta de personal docente de esta Unidad Académica, para ser asignados al cumplimiento de lo antes mencionado.

Que esta Unidad Académica, considerando el importante esfuerzo que realiza la Universidad Nacional de Salta para proveer al norte de la Provincia de una mayor oferta educativa y ante el inminente inicio de las actividades académicas en Sede Regional Tartagal, ha consultado a los responsables de las Asignaturas sobre los docentes que tomarían estas tareas a su cargo, conviniéndose la designación de quienes hasta ahora han venido desempeñándose como tales.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/13 de fecha 06/08/2013.

El informe del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello rolante a fs. 7 vta. -

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de Interinos a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos, dedicaciones, Asignaturas y términos que se consignan en cada caso, para desempeñarse en la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, desde la fecha de toma de posesión y por el término de siete (07) meses:

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

III...

RES. CD-ECO N° 257.13

Expte. N° 6584/12

Apellido y Nombres	DNI	Cargo/Dedicación	Asignatura
Yarade, Héctor Reinaldo	8.163.853	Profesor Adjunto / Simple	Derecho I
Ayala, María Rosa I.	6.127.341	Jefe de Trabajos Prácticos / Simple	Derecho I
Carmona, Abel	14.176.659	Profesor Adjunto / Simple	Matemática I
Arciénega Silva, Pablo Enrique	25.122.672	Jefe de Trabajos Prácticos / Simple	Matemática I
Ossola, Luis Guillermo	16.307.410	Profesor Adjunto / Simple	Principios de Administración
Díaz Guzmán, María Fernanda	20.399.340	Jefe de Trabajos Prácticos / Simple	Principios de Administración
Sosa, Pablo Ezequiel	27.790.643	Auxiliar Docente de 1° / Simple	Principios de Administración

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTICULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...III

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

III...

RES. CD-ECO N° 257.13

Expte. N° 6584/12

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.


ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorandum N° 2/10 de la Dirección General de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

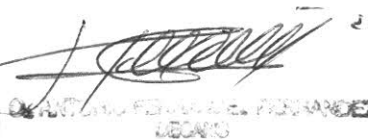
ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente Resolución, al financiamiento previsto por el Art. 2° de la Res. C.S. N° 236/13 y Convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, al Sr. Rector, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Administración de la Universidad, a la Dirección General de Personal, a las Direcciones de Apoyo Académico y Administrativa de esta Facultad y siga al Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.


Dra. AZUCENA SANCHEZ-DE CHIOZZI
Secretaría As. Asesoración y de Investigación






Dra. FERNANDA FERNANDEZ
LECARO